



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006 008 /

### VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **ANTONIO EMILIO GALLETTI ALVEAL**, a contar del 01 de Marzo de 2006, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

### DECRETO:

1. Acéptase, a contar del **01 de Marzo de 2006**, la renuncia presentada por el Sr. **ANTONIO EMILIO GALLETTI ALVEAL**, al cargo de Profesor Asociado DE 33 horas semanales, en la Facultad de Medicina, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, al Sr. Galletti Alveal, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de Marzo de 2006, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.
- En consecuencia, el Sr. Galletti Alveal percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asociado DE 33 horas semanales, ítem 775518 (26200), que ocupa el Sr. Galletti Alveal, en la Facultad de Medicina.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Medicina comunicará al Sr. Galletti Alveal, el beneficio concedido.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 06 de enero de 2006.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
RODOLFO WALTER DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL

HC/CRP/lmh